

Nº Expediente:	CG-2024/2821/0125
Unidad Proponente:	DIRECCION DE TECNOLOGÍA APLICADA A LA GESTIÓN
OBJETO del contrato:	CONTROL DEL USO EN MOVILIDAD DE LOS SISTEMAS DE IBERMUTUA

Focha:	10/09/2024 Doc.:	Doc :	MEMORIA JUSTIFICATIVA – PROPUESTA DE
i eciia.	10/03/2024	DOC	CONTRATACIÓN - LICITACIONES

TIPO DE CONTRATO: Suministros

Tramitación: Ordinaria

PROCEDIMIENTO: Abierto

1. OBJETO DEL CONTRATO:

El objeto de contrato es suministro de licencias del sistema para gestionar el doble factor de autenticación (MFA) de IBERMUTUA, Mutua Colaboradora con la Seguridad Social nº 274.

2. LUGAR DE EJECUCIÓN:

• La ejecución del contrato se llevará a cabo en toda la Entidad.

3. <u>DATOS ECONÓMICOS Y JUSTIFICACIÓN, EN SU CASO:</u>

El contrato no podrá prorrogarse, teniendo previsto su inicio el 15 de octubre de 2024 y fecha fin 31 de diciembre de 2025.

Presupuesto base de licitación	TOTAL VALOR ESTIMADO	137.000,00 €
	TOTAL VALOR ESTIMADO	137.000,00€

NOTA. La justificación del presupuesto base de licitación y del valor estimado del presente contrato, y en aquellos casos en que la prestación objeto del contrato suponga la subrogación de personal está indicado el Anexo I.1.-CALCULO PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN: COSTES Y OTROS GASTOS Mod_CON_24.41.

En la tramitación del expediente en la aplicación informática de IBERMUTUA se ha recabado la conformidad de la Dirección Económica a la distribución del gasto y a la existencia de crédito adecuado y suficiente para su abono.

4. MODALIDAD DEL PAGO DEL PRECIO:

El precio del contrato se abonará mediante factura emitida una vez finalizado el mismo o el periodo establecido a continuación:



\boxtimes	Pago único al inicio del contrato.
	Pago único a la finalización del contrato.
	Tarifas o precios unitarios -CG
	Tarifas o precios unitarios -CS
	Pago por hitos
	Pago por certificaciones de obra
	Pago a mes vencido
	Pago a trimestre vencido
	Pago a cuatrimestre vencido
	Pago a semestre vencido
	Otros (especificar).

5. JUSTIFICACIÓN DEL CONTRATO Y NECESIDAD A SATISFACER:

Resulta necesario contratar el suministro e implantación de licencias adicionales para el sistema para gestionar el doble factor de autenticación (MFA) de IBERMUTUA.

La finalidad de este suministro es facilitar la doble autenticación de todos los empleados/as de IBERMUTUA que deseen validarse en la red corporativa, ya sea de forma telemática o presencial, reduciendo de esta forma el riesgo que suponen los accesos no autorizados.

La plataforma permite identificar a los usuarios antes de otorgar acceso a aplicaciones y recursos corporativos y comprueba que tengan una identidad en la que poder confiar. De esa forma incrementamos la seguridad y la protección sobre cualquier dispositivo de un acceso no autorizado. De igual forma, el sistema permite obtener información detallada sobre cada tipo de dispositivo que navegue por las aplicaciones corporativas en todas las plataformas. Realiza una verificación de no infección sobre los dispositivos que quieren acceder a las aplicaciones de la empresa, tanto los corporativos como los de propiedad personal. Se monitoriza en tiempo real el estado de cada dispositivo de la organización, ya sea administrado por la organización o no. Además, con las características de confianza de dispositivos de DUO, se pueden personalizar los requisitos de acceso del mismo. El sistema permite otorgar a los usuarios el nivel de acceso que necesitan. Las políticas de DUO que se pueden aplicar permiten definir requisitos de seguridad a nivel de usuario, dispositivo y aplicación, en función de factores contextuales como la ubicación y el estado de actualización. Garantiza que la empresa cumple el control de acceso de los dispositivos y comprueba que la organización está alineada con las políticas de acceso a estos datos.

El detalle y especificaciones de las prestaciones a contratar serán objeto de desarrollo, en su caso, en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

La Mutua carece de la combinación adecuada de recursos propios humanos, organizativos o tecnológicos necesarios para asumir de forma directa la ejecución del contrato.



Conforme a la planificación de la entidad se ha manifestado la necesidad de contratación de suministro e implantación de un sistema para gestionar el doble factor de autenticación (MFA) por lo que a la mayor brevedad deberá formalizarse el contrato.

Conforme a lo expresado se prevé que la ejecución del contrato, teniendo en cuenta los tiempos medios de tramitación de la licitación, se inicie el 15 de octubre de 2024.

El contrato tendrá se extenderá hasta el 31 de diciembre de 2025, no pudiendo prorrogarse.

La duración ha sido determinada atendiendo a la necesidad de estabilidad en la prestación del suministro, la configuración de un volumen adecuado que permita una mayor eficiencia en el gasto y la obligación de someter periódicamente a licitación los servicios objeto del presente procedimiento.

El objeto de la presente contratación no admite fraccionamiento una vez que la naturaleza de la misma no permite identificar unidades susceptibles de aprovechamiento separado constitutivas de una unidad funcional. Por este motivo, el objeto de contratación no se ha dividido en lotes.

6. PROCEDIMIENTO Y JUSTIFICACIÓN, EN SU CASO:

Procedimiento: Abierto. Se elige este procedimiento para garantizar los principios consagrados en la normativa de contratación pública, especialmente: la libertad de acceso a la contratación, la publicidad y la transparencia, siendo uno de los procedimientos ordinarios conforme a la citada normativa.

7. SOLVENCIA EXIGIDA, EN SU CASO:

Con carácter general y siempre que proceda la exigencia de solvencia, IBERMUTUA ha tomado como referencia los porcentajes establecidos en el artículo 11 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, según la modificación dada por el Real Decreto 773/2015, de 28 de agosto, sin que exista en esta licitación ninguna razón para apartarse de dicho criterio.

8. CRITERIOS DE VALORACIÓN PROPUESTOS Y PONDERACIÓN:

Criterios		Puntuación Máxima	
1.	Criterios cuantificables mediante fórmulas automáticas		100
1.1 Precio		100	
	TOTAL		100

Para la valoración de las ofertas y la determinación de la oferta con mejor calidad-precio se tomará en consideración, exclusivamente, el precio, por considerar que se trata de un contrato de servicios en el que las prestaciones están perfectamente definidas técnicamente y no es posible variar los plazos de entrega ni introducir modificaciones de ninguna clase en el contrato, lo que



hace que el precio sea el único factor determinante de la adjudicación (artículo 145.3 g) de la LCSP.

9. <u>DECLARACIÓN DE AUSENCIA CONFLICTO DE INTERESES:</u>

El/las persona/s que suscribe/n este documento declara/n conocer y asumir el contenido de la Declaración de Ausencia de Conflicto de Interés (DACI), del Manual de Gestión de Conflicto de Interés de Ibermutua, publicada en el perfil del contratante de la Plataforma de Contratación del Sector Público, y asimismo, manifiestan no estar actualmente incurso/s en ninguno de los supuestos que allí se contemplan con respecto a esta contratación, asumiendo en todo caso el compromiso de declarar sin demora los conflictos de interés futuros, si los mismos llegaran a producirse.

10. RESPONSABLE DEL CONTRATO:

A los efectos previstos en el artículo 62 de la LCSP, se designa a D. Juan Rueda Vicente.

Artículo 62. Responsable del contrato.

1. Con independencia de la unidad encargada del seguimiento y ejecución ordinaria del contrato que figure en los pliegos, los órganos de contratación deberán designar un responsable del contrato al que corresponderá supervisar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asequrar la correcta realización de la prestación pactada, de ntro del ámbito de facultades que aquellos le atribuyan. El responsable del contrato podrá ser una persona física o jurídica, vinculada a la entidad contratante o ajena a él.

EL DIRECTOR DE TECNOLOGÍA APLICADA A LA GESTIÓN
D. JUAN RUEDA VICENTE

EL DIRECTOR DE CONTRATACIÓN Y GESTIÓN
DE DERECHOS PATRIMONIALES
D. JERONIMO TARA GARCÍA



ANEXO 1 – CÁLCULO PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN

El siguiente cálculo se ha efectuado teniendo en cuenta las determinaciones establecidas en los arts. 100 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público

Se han tomado en consideración los precios de mercado vigentes y, en su caso, ofertas recibidas en expedientes anteriores de la misma naturaleza.

1 - PRESUPUESTO BASE LICITACIÓN (Sin impuestos)	137.000,00 €
2 - IMPUESTO (21 % IVA %)	28.770,00 €
TOTAL PRESUPUESTO BASE LICITACIÓN (1+2)	165.770,00 €